

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dos (02) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00320.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 45 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 44 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el sucesor procesal reconocido en el presente asunto señor HENRY HERRERA DUQUE, dentro del término de traslado concedido en auto de fecha 08 de agosto pasado y a través de apoderado judicial formuló objeción al dictamen pericial presentado por la parte actora (derivados No. 41, 42 y 44 del expediente digital).-

Por consiguiente, de la objeción al dictamen pericial practicado en el presente asunto, se ordena correr traslado a la parte actora por el término legal de tres (3) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 228 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 444, numeral 2º Ibídem.-

Vencido el término de traslado concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 151, hoy 05 de septiembre 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da6183f4066ba30ddb3f7be0388f9f16d9b0625eac42269721391623943d88**

Documento generado en 01/09/2022 09:38:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**